DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP N°39 /2023

Ref.: *Ampliación de vigencia del Contrato DCP N° 11/2023 suscrito con la JD Servicios de Fumigación de Jorge Daniel Arguello; en el marco de la Adjudicación de la* ***Licitación ID 425549 - SERVICIO DE FUMIGACIÓN.***

Asunción, 20 de noviembre de 2023

VISTO

El Memorándum DAC. N° 100/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, de la División de Administración de Contratos, dependiente del Departamento de Administrativo, providenciado a la DCP por la Dirección de Administración y Finanzas, el cual expresa *"Por este medio me dirijo a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de remitir adjunto la Nota de JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino de fecha 13 de noviembre del 2023, en el cual manifiestan su conformidad a la ampliación de la Vigencia del Contrato DCP N° 11/2023 correspondiente a la CD N° 03/2023 "Servicio de Fumigación" ID 425549.*

CONSIDERANDO

Que, se cuenta con nota de conformidad de ampliación de vigencia por parte de la *firma JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino,* y la ampliación no refiere la alteración de las especificaciones técnicas ni los precios unitarios pactados inicialmente en el Contrato DCP N° 11/2023.

Que, la División de Administración de Contratos refiere, "*que el contrato aún no ha sido ejecutado en el mínimo y vista la necesidad de mantener el nivel de saneamiento e higiene ambiental de todas las áreas e instalaciones de la institución con productos especiales que cumplan con todas las medidas de seguridad y buenas prácticas para la protección de personas de forma a garantizar mejores condiciones que permitan reducir el riesgo de enfermedades mediante el control de plagas y de organismos perjudiciales. Se puede inferir que dar continuidad al servicio vigente garantizará la seguridad tanto de funcionarios como de recurrentes que asisten diariamente a la institución hasta tanto se cumplan con todos los requerimientos normativos, administrativos y financieros para la próxima adjudicación, dada cuenta de que la presente contratación corresponde a un proceso de programación anual".*

Que, en ese sentido es importante mencionar que el proceso licitatorio se realizó bajo la modalidad de contrato abierto en vista a que era imposible anticipar la cantidad de servicios que serían realizados a la DIBEN en un periodo de tiempo, en cumplimiento al artículo 39° del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la aplicación del contrato abierto cuando no sea posible la definición exacta de los bienes, obras, servicios y consultorías que serán necesarios, en cuyo caso se especificarán únicamente los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas y por tanto es evidente analizar que el trámite de una nueva licitación y el plazo estimado para su adjudicación y consecuente finalización con el dictamiento de la resolución y firma de contrato que dé inicio a la ejecución, no cumpliría con la posibilidad de contar con inmediatez con el servicio adjudicado.

Que, el Contrato DCP N° 11/2023 cuenta con vencimiento al 31 de diciembre del 2023, por lo que se encuentran en plena vigencia.

Que, se cuenta con programación de créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2024 para cobertura del monto de la ampliación de vigencia solicitada.

Marco Legal Aplicable

- Artículo N° 63 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios". En el cual se establece lo siguiente, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a la firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."*.

- Artículo 96 del Decreto N.º 2992/19 que reglamenta a la Ley N.º 2051/03, que dice: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones...*" *se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

- Artículo N.º 9 de la Resolución DNCP N.º 4400/2022 del 24/11/2022. En el que se establece lo siguiente: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: a..., c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. e. La ejecución del contrato se realizará a través de órdenes escritas emitidas por la contratante donde se establecerá claramente la fecha de inicio y finalización de la ejecución de dichas órdenes. f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. g. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas.*

Que, de todo lo expuesto se concluye que el proceso de modificación se sustenta ampliamente en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N.º 2992/19 y la Resolución DNCP N° 4400/2022 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".*

POR TANTO:

Esta Dirección de **CONTRATACIONES PÚBLICAS** institucional, habiendo verificado los antecedentes del expediente administrativo, confirma el cumplimiento en cuanto a las cuestiones de hecho y derechos que hacen a la ampliación de vigencia de contrato, en virtud a lo dispuesto en el artículo 63

de la Ley N.º 2051/03 De Contrataciones Públicas, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N.º 2992/19 y la Resolución DNCP N.º 4400/2022, RECOMIENDA, salvo mejor parecer o medidas de mejor proveer, aprobar la ampliación de vigencia del Contrato DCP N° 11/2023 hasta el 30 de junio del 2024.

Es nuestro dictamen.

Abg. Alberto Jara, Director
Dirección de Contrataciones Públicas

Asunción, 13 de noviembre de 2023

Señores

Dirección de Beneficencia y Ayuda Social

Lic. Lidia Moral
Jefa Dpto. Administrativo - DIBEN

Presente:

Ref.: Ampliación de vigencia de contrato

Jorge Daniel Arguello Aquino, propietario de la empresa ***"JD Servicios"***, con **RUC Nº 3378226-1**, en el marco del llamado: Contratación Directa ***Nº 03/2023*** **"Contratación de Servicio de Fumigación"**, ***ID Nº* 425.549**, ***Contrato Nº 11/2023*** se dirige a usted a fin de dar mi conformidad para la ampliación de vigencia del contrato hasta el 30/06/2024, manteniendo las mismas condiciones del proceso de contratación mencionado y dar continuidad a los trámites correspondientes.

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente. -

Atentamente

Jorge Daniel Arguello Aquino
Propietario

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC: 3.378.226-1

Asunción, 10 de noviembre de 2023

Señores
JD SERVICIOS
Manuela Zavala c/ Benito Juares – Laurelty
Tel.: 3398695

Me dirijo a Ustedes en el marco de la CD N° 03/2023 ***"Contratación de Servicio de Fumigación" ID 425.549,*** *Contrato DCP N° 11/2023, firmado con esta Institución en fecha 24 de abril del año 2023.*

Al respecto, manifiesto el interés Institucional en realizar la ampliación de la vigencia del Contrato, hasta el 30 de junio de 2024, manteniendo las mismas condiciones del proceso de contratación mencionado.

Se solicita informar por escrito a esta dependencia, si la firma se encuentra en condiciones de realizar la ampliación planteada, de manera a dar inicio a los trámites correspondientes.

Aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente

Lic. Lidia Moral
Jefa Dpto. Administrativo-DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

MEMORÁNDUM

Ref.: DAC Nº 108/2023

A	:	**Lic. Lidia Moral,** Jefa Interina Departamento Administrativo
DE	:	**Econ. Ma. De Fátima Monges R.,** Jefa Interina División Administración de Contratos
FECHA	:	**16/11/ 2023**
ASUNTO	:	**Justificación de Pedido de Ampliación Servicio de Fumigación**

Me dirijo a Ud, a fin de presentar la justificación a la solicitud de ampliación de la vigencia del contrato DCP N°11/2023; ID-425.549 "Servicio de Fumigación" con la firma JD Servicios de Jorge Daniel Argüello.

Teniendo en consideración que el presente contrato aún no ha sido ejecutado en el mínimo y vista la necesidad de mantener el nivel de saneamiento e higiene ambiental de todas las áreas e instalaciones de la institución con productos especiales que cumplan con todas las medidas de seguridad y buenas prácticas para la protección de personas de forma a garantizar mejores condiciones que permitan reducir el riesgo de enfermedades mediante el control de plagas y de organismos perjudiciales. Se puede inferir que dar continuidad al servicio vigente garantizaría la seguridad tanto de funcionarios como de recurrentes que asisten diariamente a la institución hasta tanto se cumplan con todos los requerimientos normativos, administrativos y financieros para la próxima adjudicación, dada cuenta de que la presente contratación corresponde a un proceso de programación anual.

Atentamente,

Econ. Ma. De Fátima Monges R.
Jefa Int. Adm. de Contratos
DIBEN

A DAF

Lic. Lidia Moral
Jefa Dpto. Administrativo
DIBEN

Dirección de Administración y Finanzas
DIBEN
Exp. N°.....
Fecha: 16/11/2023 Hora: 15:00
Recibido: Ana Maldonado

A DCP

MESA DE ENTRADA U.O.C. Nº:	128
FECHA:	17/11/23
HORA:	07:22
RECIBIDO POR:	Juan Adrián Samaniego
ACLARACION:	Dirección de Contrataciones Públicas

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

De: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DIBEN

A: Dnl.

Objeto: Procesar Solicitud Ampliación "URGENTE"

Fecha: 20-11-23 Firma:

MEMORÁNDUM

Ref.: DAC N° 100/2023

A	:	**Lic. Lidia Moral,** Jefa Interina Departamento Administrativo
DE	:	**Econ. Ma. De Fátima Monges R.,** Jefa Interina División Administración de Contratos
FECHA	:	**14/11/ 2023**
ASUNTO	:	**Remitir Nota de Conformidad JD Servicios de Jorge Daniel Argüello Aquino**

Por este medio me dirijo a Ud., y por su intermedio donde corresponda, con el objeto de remitir adjunto la Nota de JD SERVICIOS de Jorge Daniel Argüello Aquino de fecha 13 de noviembre de 2023, en la cual manifiestan su conformidad a la ampliación de la Vigencia del Contrato DCP N° 11/2023 correspondiente a la CD N° 03/2023 "Contrato de Servicio de Fumigación" ID 425.549.

Al respecto, se solicita, dar inicio a los trámites correspondientes para la ampliación del Contrato mencionado.

Atentamente,

Econ. Ma. De Fátima Monges R.
Jefa Int. Adm. de Contratos
DIBEN

Lic. Lidia Moral
Jefa - Dpto. Administrativo
DIBEN

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Viceministerio de Administración Financiera
Direccion General de Presupuesto
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024 - 2026

F-G04: Plurianual

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS POR PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTIVIDADES

Entidad: 23 4 DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
Clase de Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Función: 323 SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL
Actividad Adm.: 1 ADMINISTRACION GENERAL DE LA DIBEN
Unidad Responsable: 1 DIRECCION GENERAL

COD	FF	OF	DPT	Objeto del Gasto	Proyecto PGN 2024	Programación 2025	Programación 2026
200	**SERVICIOS NO PERSONALES**				**400.000.000**	**400.000.000**	**400.000.000**
245	30	1	0	SERV. LIM., ASEO FUM	400.000.000	400.000.000	400.000.000
				Total Proyecto/Actividad:	400.000.000	400.000.000	400.000.000
				Total Programa:	400.000.000	400.000.000	400.000.000
				Total Entidad:	400.000.000	400.000.000	400.000.000
				Total General:	400.000.000	400.000.000	400.000.000

C.P. Claudia Rojas
Jefa Int. Div. Presupuesto
DIBEN

C.P. Cynthia Riveros
Jefa Int. Dpto. Financiero
DIBEN

Lic. César Cárdenas Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Anpliación
" LIMPIEZA"

Juan Adrian Samaniego
Dirección de Contrataciones Públicas
22/11/23
12:25.